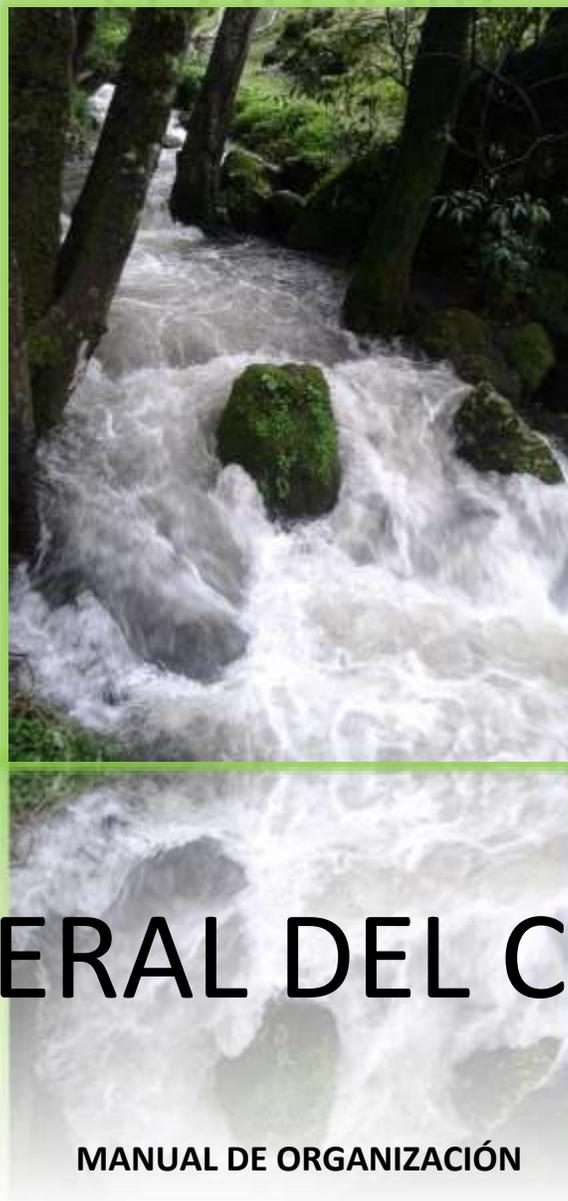


ECOLOGIA



MINERAL DEL CHICO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DE LA DIRECCION DE
ECOLOGIA MUNICIPAL

2016 – 2020



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGIA



Mineral del Chico
PARA SEGUIR AVANZANDO

PLAZA PRINCIPAL S/N MINERAL DEL CHICO; HGO. C.P. 42120, TEL; (01 771)
71 5 09 94 EX .114 E MAIL: mpio_mral_chico@hotmail.com



CONTENIDO:

1- INTRODUCCIÓN.

2- VALORES, MISIÓN, VISIÓN, OBJETIVO.

3- MARCO JURÍDICO.

4- SERVICIOS QUE PROPORCIONA EL ÁREA.

5- ORGANIGRAMA.

6- VALIDACIÓN



1- INTRODUCCIÓN

La dirección de ecología en la administración pública Municipal es la herramienta para conservar y mejorar el medio ambiente

Es importante establecer que la estructura organizacional y la descripción de funciones de cada puesto, muestran las finalidades principales que cada ocupante debe desarrollar para alcanzar los objetivos y metas trazados dentro del Plan de Desarrollo Municipal así como en los planes operativos

En ese orden, se presenta el Manual de Organización de la Dirección de Ecología Municipal, con la finalidad de distribuir las responsabilidades que deben atender las unidades administrativas que la integran; y con ello guiar el desempeño de los servidores públicos en un marco de orden en la realización de las actividades diarias.

Es importante remarcar que este documento apunta a las funciones que se realizan en cada espacio de esta área, lo cual no limita las responsabilidades para aquellos que las desempeñan.

2- VALORES, MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVO.

VALORES

- Disciplina.
- Autocritica.
- Perseverancia.
- Disponibilidad al cambio.
- Responsabilidad.
- Aprendizaje.
- Trabajo en equipo.
- Respeto.

MISIÓN

Brindar a la ciudadanía un Gobierno Municipal de Compromisos, incluyente, basado en la transparencia, que sea eficiente y promotor de desarrollo, que integre las propuestas de todos los grupos que conforman el espacio público municipal mediante el fortalecimiento de la participación ciudadana y que consolide una cultura de identidad y pertenencia.

VISIÓN

Aspiramos a ser el Municipio que mejore la calidad de vida de los Ciudadanos y genera la confianza de sus habitantes brindando resultados, mediante la participación de todos los sectores que conforman el espacio público, siendo transparentes y aprovechando los recursos administrativos, financieros y humanos para dar una respuesta adecuada a las demandas sociales; un Municipio que asuma sus compromisos sin distinciones, para todas y cada una de las comunidades.

OBJTIVO

Implementar y desarrollar políticas encaminadas a optimizar la infraestructura con que cuenta el Municipio en materia ambiental, con el propósito de generar en los sectores públicos, social y privado un cambio en los patrones culturales de los Ciudadanos a favor del medio ambiente.

3- MARCO JURIDICO

- * Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, fracciones II y III inciso A y C.

- * Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, artículo 5,84 y 139.

- * Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, artículos 57 fracción VII, 62 fracción S, 71 fracción I, 85 fracción II, 108 fracción X.

- * Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículos 1, 2, 8 fracciones I, II, III, IV, VI, VII, XII y XIV, 109 bis, 119 bis, fracciones I, II, III y IV, 120 fracciones I, II, VII, 127 y 137.

- * Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículo 10, fracción VII, VIII, IX y X, 95, 96 fracción I y 99 fracción I.



4- SERVICIOS QUE PROPORCIONA EL ÁREA.

*Atender a las solicitudes de los ciudadanos para el trámite del dictamen de impacto y riesgo ambiental.

*El Departamento Protección y Normatividad Ambiental a través de la Unidad de trámites ambientales atenderá las solicitudes de los Habitantes del Municipio para la expedición del dictamen de impacto y riesgo ambiental.

*Atender las denuncias de los ciudadanos vía oficio personal o vía telefónica en relación a residuos que contaminen o alteren el equilibrio ecológico basándose siempre en el marco jurídico expuesto en el presente.

*Departamento de Protección y Normatividad Ambiental: Recibe y registra de la solicitud de dictamen de impacto y riesgo ambiental.

* Departamento de Protección y Normatividad Ambiental: Revisa y valora la documentación ingresada para autorización del dictamen impacto riesgo ambiental.

*Departamento de Protección y Normatividad Ambiental: Elabora la respuesta del Dictamen o notificación de Impacto riesgo ambiental y se turna para su revisión y antefirma.

* Departamento de Protección y Normatividad Ambiental: Revisión y Antefirma de la respuesta y se turna a la Dirección Gral. Para su autorización y firma.

* Departamento de Protección y Normatividad Ambiental: Revisa Autoriza y firma para su entrega.

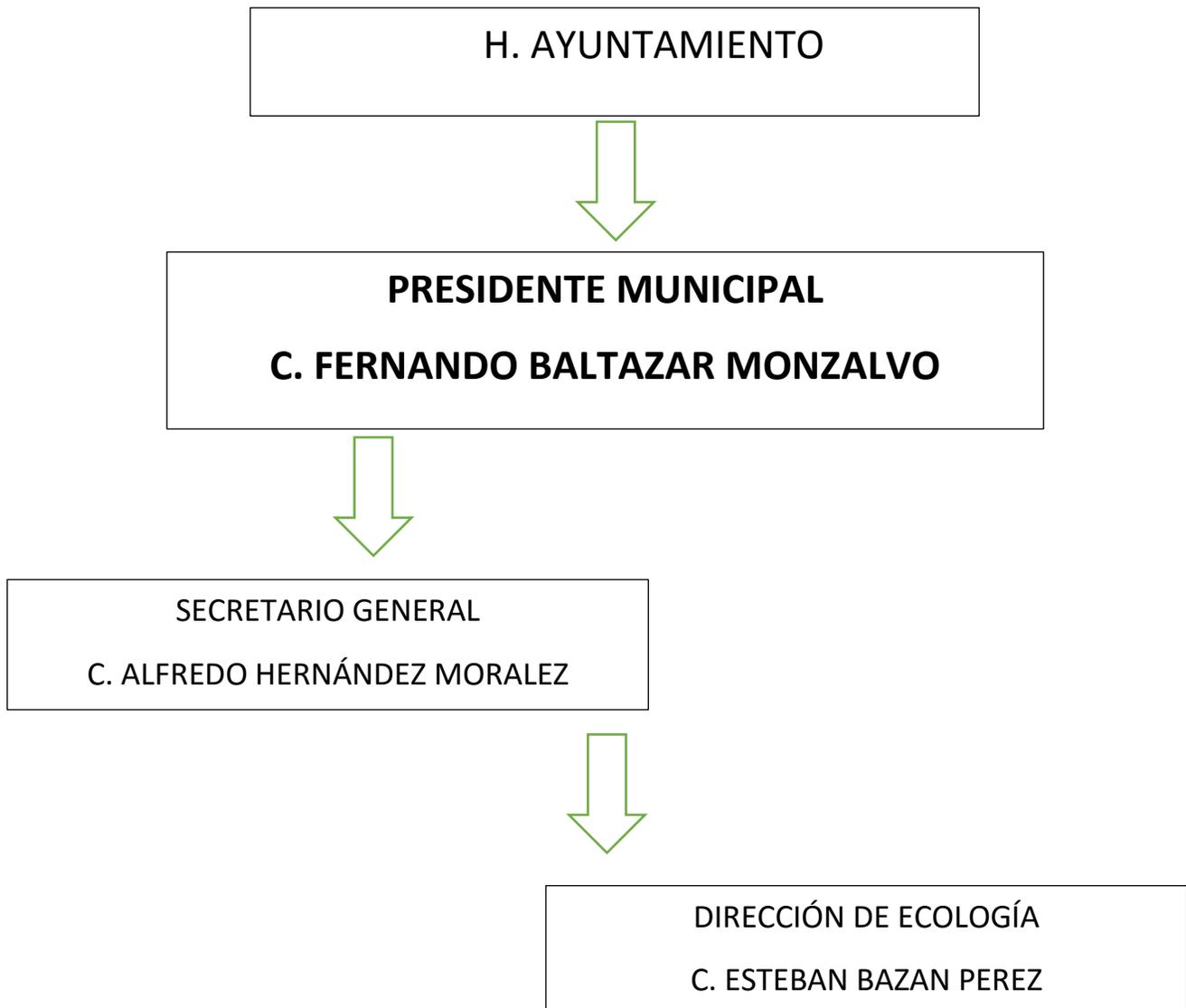
* Departamento de Protección y Normatividad Ambiental: Entrega de la respuesta correspondiente y se archiva el expediente.

*El departamento de protección y normatividad ambiental monitorea periódicamente los avances en los asuntos ambientales para constatar que se realicen y se concluyan, para asegurarse así que allá siempre mejoras a favor del medio ambiente.

* Solo el arbolado que se encuentre en las condiciones que marca la ley, para poder otorgar autorización de poda, derribo y/o trasplante.

* Concientizar a la población del municipio de la problemática ambiental y la importancia que tiene su participación activa en la solución de los problemas ambientales.

5- ORGANIGRAMA



6- VALIDACIÓN



El presente manual de organización Municipal de ecología tiene como objetivo ser el instrumento de consulta e inducción para el personal que integra y representa la unidad administrativa.

Elaboró

Validó

C. Esteban Bazán Pérez
Director de Ecología

L.D. Luciano David Mejía Pérez
Contralor Municipal

Autorizó

C. Fernando Baltazar Monzalvo
Presidente Municipal

C. Alfredo Hernández Morales
Secretario General

Fecha de elaboración: 10/10/2016

Fecha de aprobación:

Fecha de publicación: